

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Ss. Leandro y Mauricio.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de S. Pedro ; se reserva á las cinco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 11 de Febrero.

Caro amigo : Para que veas cuan escrupulosos son en sus juramentos los Sres. del Gabinete de las Tullerías, te contaré lo ocurrido en la sesion secreta que el 8 de Febrero tuvieron los Diputados de Francia para acordar [el discurso de contestacion al rey.

Mr. de la Bourdonnaye atacó fuertemente la conducta del ministro Villele por haber diferido tanto tiempo la guerra, con lo que ha dado tiempo á los españoles para prepararse.

Mr. Villele para sincerarse contestó diciendo : « que en la época que se citaba, el estado de la hacienda y del ejército no permitian á la Francia el empezar la guerra en aquella época, que el gobierno habia hecho entonces todo lo que estaba en su poder, favoreciendo el partido realista de España, pues una precipitacion mal entendida hubiera podido poner en peligro los dias de Fernando.»

¿ Que tal ? parece que el Sr. de Villele habrá hecho un estudio aparte para saber representar tan brillante papel á la faz del Universo ! Al mismo tiempo que hacia las mas sinceras protestas de no intervenir en modo alguno en las disensiones politicas de la España, ahora nos dice el mismo sin el menor rebozo « que protegia el partido realista ; que el estado de la hacienda y del ejército no permitian una declaracion de guerra » y por esto no la declaró debemos pues decir.

Lo que mas teme el Sr. Villele y todos sus farsantes colegas, que declarar la guerra á la España y declararla á su propia ambicion todo seria obra del momento : la Francia conoce y anhela por una libertad completa, de consiguiente no querrá derramar su sangre para probar no mas el arrebatarla á los españoles. Procure cuanto quiera el Sr. Villele que la hacienda y ejército le permitan hacer guerra abierta á los españoles ; no por esto ha ganado el pleito : los campos Iberos han consumido ya el abono que les prestaron sus hermanos del año 8, vengan pues los del año 23 á estercolarlos de nuevo. (Carta particular.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 15 de Febrero.

Escriben lo siguiente de Priego con fecha de 12 de febrero, á las seis de la mañana. « Anoche llegamos á las inmediaciones del puente de este pueblo. Hubo algun tiroteo en el puente hasta las doce de la noche para evitar que nos

lo cortasen enteramente, como se consiguió. Los facciosos, á eso de la una, abandonaron el pueblo, tirandose á Cañizares. El Empecinado y los nacionales entramos los primeros á las cinco y media de la mañana. Hemos perdido dos valientes de Estremadura y un herido. El enemigo ha tenido un muerto, un herido y un prisionero. A las ocho de la noche, los que conocen el pais por el mapa y no prácticamente, tomaron un empeño decidido en forzar el puente á todo trance ; pero como el Empecinado sabe la posicion y le duele el que perezcan inútilmente nuestros valientes soldados, se opuso decididamente al ataque, y aun llegó con nosotros cerca del puente á contener las guerrillas, hasta que deliberando mas cuerdamente se resolviese lo mas acertado. Afortunadamente el éxito ha justificado sus medidas, pues el conde ha confesado á mi presencia, que cuanta gente se hubiera enviado á forzar el puente otra tanta hubiera perecido. Besieres ha dado orden de no dar cuartel á ningun oficial y al regimiento de Almansa hasta los soldados. Segun los prácticos es imposible dar alcance al enemigo, que se halla internado tres leguas en las montañas.

— Un corresponsal de Francia en la frontera de Navarra escribe que Torrijos alcanzó por fin en Peñacerrada á Odonell, y despues de haber rescatado dos compañías de Marina que aquel habia logrado sorprender, dispersó completamente su banda, le cogió 135 prisioneros, mato como unos 40 facciosos, y se apoderó de una gran parte de los equipages, entre ellos 400 fusiles etc. Odonell se volvió por de pronto cabizbajo á Francia, y aun al pasar el Pirineo, dicen que casi ha perdido un pie.

Idem 16.

En la sesion de ayer decretaron las Cortes lo siguiente:
1.º Si desde que las cortes extraordinarias cierran sus sesiones, las circunstancias exigiesen que el gobierno mude su residencia, las cortes decretan su traslacion al punto que aquel señale, de acuerdo con la diputacion permanente, y si esta hubiese cesado en sus funciones, lo hará de acuerdo con el presidente y secretarios nombrados por las cortes ordinarias.

2.º En este caso el gobierno consultará acerca del parage que crea conveniente la traslacion á una junta de militares acreditados por su ciencia y adhesion al sistema constitucional.

— Los brigadieres Montes, Manso, Rotten y Zorraquina han sido promovidos á mariscales de campo.

Ministerio de la Guerra.

Satisfecho S. M. de los servicios del teniente general D.

Francisco Espoz y Mina, y deseando darle una nueva prueba del aprecio que le merecen aquellos, ha tenido á bien condecorarle con la gran cruz de la militar orden de S. Fernando, con arreglo al artículo octavo del reglamento de la misma.

Idem 18.

En la sesion de Córtes de ayer se procedió á la discusion del dictámen de la comision especial de amnistía, la cual proponia, en vista de la propuesta del gobierno, el siguiente artículo á la deliberacion de las Córtes.

Artículo único. «Las Córtes conceden amnistía á todos los facciosos, sus gefes ó cabezas, que hallandose con las armas en la mano, las depusieren y se presentayen á cualquiera autoridad civil ó militar, antes del día primero del prócsimo mes de Abril para que puedan restituirse al seno de sus familias, donde no serán de ningun modo molestados por haber tomado y hecho armas contra la nacion, quedando autorizado el gobierno para destinar de entre ellos á los que quieran hacer la guerra contra los enemigos de la patria en aquel género de servicio que crea conveniente.»

Quedó aprobado este dictámen por una inmensa mayoría despues de una larga discusion.

NOTICIAS PROVINCIALES.

Tarragona 23 de Febrero.

Embarcaciones entradas en este puerto en los dias 20 21 y 22 del corriente.

De Barcelona l. Cat. Ecce-homo p. Francisco Mallol con 200 cuarteras de trigo, 6 ton.

De Valencia l. Val. Sto. Cristo p. Lorenzo Solma con 90 caices de trigo, 90 sacos de arroz, 16 balas de trapos y 13 sacos de harina, 24 ton.

De Idem. l. Val. S. Antonio p. Vicente Sister con 140 sacos de arroz, 78 idem de harina y 2000 astas de toro 15 ton.

De Barcelona l. Cat. S. Antonio p. José Rabasa con 100 cuarteras de mahiz, idem 100 trigo y 30 quintales fierro 14 toneladas.

De Cataluña y Reino 9 buques con varios géneros y lastre.

De Málaga l. Val. N. S. del Carmen p. José Larroda con 100 caices de trigo, 30 idem harina, 50 sacos de arroz y 10 fardos de trapos, 20 ton.

De Valencia l. Val. Sto. Cristo p. José Calafat con 100 caices de harina, 55 sacos de arroz, 70 idem lana, 15 idem garbanzos y 2 balas seda, 25 ton.

De Barcelona bergantín ingles Friens cap. Jorge Scott en lastre, 86 ton.

De Cataluña y Reino 9 buques con varios géneros y lastre.

BARCELONA 26 DE FEBRERO.

MANDO MILITAR.

Orden de la plaza para mañana.

Gefe de día el coronel D. Hipolito del Corral.

Gefe de milicias de servicio el del primer batallon.

Rondas y contra-rondas el del mismo.

Principal de Atarazanas, para mañana: batallon de Sres. oficiales, sexta compañía, su general gefe el brigadier D. Francisco Corzan, [y coronel comandante, D. Antonio Merlo. — Moxó.

NOTICIAS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Cuenca.—La faccion del traidor Bessieres, que en últimos del prócsimo pasado invadió la provincia de Guadalajara, y que orgullosa con la efimera ventaja que logró en las inmediaciones de Brihuega creyó temerariamente pasearse por todas sin hallar resistencia, la encontró en los valientes mandados por el Escmo. Sr. Conde del Abisbal, que les obligó á retirarse por esta y á abandonar la artillería en la ciudad de Huete.

Aquel digno general los persigue de cerca, tanto que todos los dias los alcanza, haciéndoles perder gente, y hoy ya se hallan fuera de esta provincia sin que ninguno de sus habitantes haya aumentado el número de aquellos criminales, á pesar de las proclamas que con este objeto han hecho circular, ni se ha alterado en ningun pueblo la tranquilidad pública, ni en esta capital cuyo vecindario, siempre sumiso á las autoridades legítimas, no la abandonó, antes por el contrario en los momentos en que se vió mas amenazada y sin ninguna guarnicion, redobló su actividad en las obras de fortificacion y se dispuso á resistir al enemigo.

Dios guarde etc. = Cuenca 18 de febrero de 1823. = Agustin Armendariz. — Sr. Gefe político de la provincia de Barcelona.

Nota. Despues de puesto este oficio he recibido parte del Brigadier D. José de Torres comandante de la columna que salió de esta capital para flanquear al enemigo, su fecha en Orihuela del 16, noticiandome que despues de haber andado diez horas la division de su mando, sabedor que una partida de facciosos de 130 se hallaba á tres leguas del pueblo de su estancia, destacó al regimiento provincial de Jaen, el que logró la aprension de todos sin escapar uno solo. Dicho brigadier sigue flanqueando al enemigo, y me persuado que la faccion de Bessieres sea á estas horas ó dispersada ó destruida enteramente.

Creemos complacer á nuestros lectores insertando el siguiente discurso que pronunció el Diputado D. Agustin Argüelles en la sesion del 14 del corriente al discutirse el dictámen de la comision encargada de examinar la representacion dirigida á las córtes por los Sres. Secretarios del despacho acerca la traslacion del gobierno á otro punto si lo eesigiesen las circunstanias.

«Preciso es señor, que declare en este momento solemne que trató de defender los intereses de la nacion española.

No seria largo en esta discusion, si solo se hubiera pretendido impugnar el dictámen de la comision; pero se ha dicho ademas, que los señores diputados no se hallaban suficientemente ilustrados para aprobar con cierta seguridad las medidas que la comision propone. Pero antes de contestar al señor preopinante, permitanme las córtes hablar de los intereses de la patria, y de lo que pretenden las potencias extranjeras. Ojalá señor que yo acertase á tratar este asunto de una manera digna de la gran nacion á quien pertenezco.

Partamos pues del principio que desde que se promulgó la Constitucion de la monarquía española, ha sido ella el objeto de las grandes cuestiones de Europa; que la ley fundamental de los españoles, está en contradiccion con los estados mas prepotentes, establecidos en otros paises, y que por mas que nos separen dos mil leguas de distancia, hace mucho tiempo que nuestro gobierno y nuestras instituciones los han tenido en una especie de espectacion política. Estos mismos paises se atreven al fin á decirnos que la tranquilidad está amenazada, que la paz se compromete, y que hallando defectos en el sistema de nuestro gobierno, á ellos les toca el derecho de reformarlo.

Desde que se promulgó la Constitución del año 12, y desde el día que S. M. se decidió á jurarla, el gabinete de San Petersburgo manifestó que no reconocería al señor D. Fernando VII por rey constitucional de las Españas, fundado en que S. M. no la habia aceptado espontaneamente; pero aun prescindiendo de la falsedad de este aserto, puesto que S. M. no se vió en ninguna especie de compromiso para hacer aquel juramento, despues del año 14, no pudo este y otros potentados clamar contra esta Constitución que tanta guerra les estaba haciendo en el suelo español?

Pasó empero mucho tiempo, y los españoles por una especie de instinto á unas leyes tan adecuadas á nuestras necesidades volvieron á proclamarlas, y desde entonces, las córtes, el gobierno, todas las personas públicas han dado pruebas positivas de su amor á la inependencia, de su tino y prudecia en gobernar, al mismo tiempo que, por decirlo de una vez, han estado calculando los medios de hacer conocer los sentimientos generosos de esta nación magnánima, cuidando de evitar todos los motivos que pudieran servir de especiosos pretextos para alterar sus relaciones de amistad con las demas naciones.

Sucedieron, señor, los desgraciados acaecimientos que privaron de su libertad á la Italia; y entonces se nos aseguró que nada tenia que temer la península; razones de política particular habian solo podido dictar aquellos procedimientos, pero ya desde aquella época se trata de adormecernos con promesas, y seguridades falaces: pero nosotros debimos haber tenido presente que entonces como ahora, lo que los potentados de Europa temen es que el ejemplo de los españoles mas tarde mas temprano, encuentre imitadores; esto es lo que tratan de evitar.

Señor, yo no dirijo mi voz solo á las cortes, hablo á todo el pueblo español: »si, no os dejéis alucinar con las arterias ni las intrigas: concededlos españoles, ese es el language de los enemigos de vuestra patria." En ese mismo language están tambien concebidas las notas, en que se propagan tantos ultrages á la nación y á sus representantes, en esas notas en que se os presenta como rebeldes, y á nosotros como cabezas de facciosos, haciéndonos sospechosos al rey y á nuestros mismos comitentes. Tal es, señor, la política de esas que se llaman grandes potencias de la Europa; y es de este modo, como pretenden los déspotas poner un remedio á los males que dicen afligen á la España? Señor, cuando una persona toma interes en la suerte de otra, cuando pretende poner un término á sus desgracias, cuando se resuelve á corregir sus defectos, lo primero que hace es ganarle el corazon, este es el único medio de llevar al cabo sus benéficas intenciones: pero es esto lo que se ha hecho con nosotros? No señor. Hemos visto que por todos los medios de que han podido disponer se ha tratado de empeorar nuestra situacion, han abierto mas y mas las cicatrices de nuestras llagas...

Señor, por si hay todavia en la nación española alguna persona que pueda dudar de la prudencia y tino con que ella se ha conducido, que examine el discurso pronunciado por Luis XVIII á la apertura de las cámaras.

El orador leyó, «los diputados de la nación francesa saben he hecho por conservar la paz &c.»

Es cierto; (continuó despues,) las córtes y la nación saben muy bien cuanto ha hecho S. M. cristianísima, para comprometernos, y cuanto hemos hecho nosotros para no comprometer á S. M. (lee.) «Pocas esperanzas quedan de paz pues las propuestas no han sido adoptadas. . . Yo quisiera preguntar á los señores secretarios, si ha habido otras proposiciones, que la nota tan insultante como ridicula que fué leida en el congreso? Y en el supuesto de que no ha habido ninguna otra, preguntaré yo á los españoles ¿son estas proposiciones para conciliar los ánimos y mantener real-

ciones de amistad? con qué razon se pretende que despues de tres siglos de inquisicion, volvamos á aquellos tiempos ominosos de funesta memoria para la nación española?

Luis XVIII nos amenaza con 100.000 hombres, y esta circunstancia, al paso que no es capaz de paralizar los esfuerzos de los españoles, ha determinado á la comision á proponer la traslacion del gobierno cuando las circunstancias hiciesen indispensable esta determinacion.

Nadie, señor, puede dudar la necesidad de poner en salvo la familia real, el gobierno y la representacion nacional: todos, sin excepcion, estamos obligados á precavernos de las consecuencias funestas que podian originarse si nos dejáramos sorprender; nuestros comitentes nos pedirian una cuenta muy estrecha de nuestra imprevision, si este accidente desgraciado llegára á suceder!... Acaso se pretenderá decir que no reconocemos la casa de Borbon, puesto que los estrangeros vienen á protegér el rey. La nación española reconoce y respeta la familia de su rey; pero este no necesita la proteccion de los franceses. Fernando VII la tiene muy especial en el corazon de sus súbditos, y es cierto que no necesita de otra. De ello tienen dadas pruebas incontestables en el año 8; y si entonces los españoles guiados de su pundonor se supieron arrojar á la guerra mas obstinada, no lo harán ahora menos defendiendo su honor y su causa hasta sepultarse en sus propias ruinas.

Añade Luis XVIII en su discurso que Fernando VII dé á sus pueblos una Constitución. Señor, he aqui trastornadas todas las ideas de justicia, y desconocida hasta la máxima que mas respeta el mundo civilizado. Nadie ha sido osado á decir esto en política exterior; porque siempre se ha respetado lo que se llama, la *administracion interior y económica de los estados*. Quién ha visto una intervencion estrangeira en un asunto de esta naturaleza? Venir á darnos de otro pais una maxima reprobada por Fernando VII? Hablo del decreto de 4 de mayo de 1814. Esto, sino temiera ofender al monarca, diria que era mas bien un decreto esterminador, ó una sentencia de muerte, poniendo en este caso á la nación en la alternativa de que ó se entregue á la discrecion arbitraria de su rey, que qualquiera que sean las cualidades de Fernando desgraciadamente la España tiene seis años de esperiencia y siempre seria desgraciada, ó se prepare para una guerra sangrienta. Señores, que medio en este caso? díganlo los ilustrados. No tenemos mas que dos extremos; ó resistir la guerra, ó hacer lo que tenemos facultades para hacer. Este es un argumento irresistible. Pues si la Constitución española se ha reconocido por estos mynarcas, y se dice en ella que los diputados no pueden modificarla, aumentarla, ni quitarla nada hasta cierto tiempo para el cual necesitarán poderes especiales, á que lo solicitan? Ahora bien; y cuando á mi como diputado en este caso se me pide un imposible no es un efecto de la mala fé el no dejarme otro arbitrio que entregarme á su direccion ó defenderme? No han transcurrido ya algunos para que llegado cierto tiempo se examine de nuevo y reforme nuestra Constitución? pues por qué no esperan un poco y adoptan el language del consejo y de la persuasion? Acaso no se han acordado de esto? prueba bien cierta es de su ligereza, ó de su mala fé.

Dice tambien, haciendo mencion de las sesiones del 9 y 11 del mes pasado, que por un entusiasmo mal entendido ó por una aficion ciega á la Constisucion, & tal vez por lo pagados de nuestras opiniones, queremos sacrificar á ellas la inmensa mayoría de la nación. Esta es una sofisteria: la nación nos ha enviado aqui, no para que seamos perjuros sino para que hagamos lo que la Constitución nos manda; no para hacer variaciones en la ley fundamental, porque nuestros actuales poderes son determinados. Y pregunto yo ahora, ¿que adelantáramos nosotros con dar un paso retrogrado, suponiendo por un momento que los diputados pidiesen nue-

ves poderes para hacer una variacion en nuestra ley iundamental? Tiene otros medios la nacion de considerarse reunida sino celebrandose las juntas de parroquia y de provincia para lo cual tienen su epoca señalada por la Constitucion? Todo otro, como no haya una imperiosa necesidad, que no hay, es ilegal; luego las Cortes jamás pueden convenir en ello.

Pero, supongamos que se pidiesen nuevos poderes para variar la Constitucion, ó para hacer otra ¿quien nos asegura que gustase á las demas potencias esta reforma, y que no nos dijese *eso no es lo que yo pido*? Por otra parte ¿á quien se le ha ocurrido que una nacion pueda recibir unas leyes constitutivas sin estar para ello preparada la opinion pública? Hay opiniones individuales si se quiere, de clases; pero esa no es la pauta para hacer las leyes, y por que? porque es menester primero establecer la conveniencia, el vehiculo de garantia, el cual se establece preparándose antes la opinion por medio de la libertad de imprenta, con lo cual guiados los representantes, despues de las discusiones en su asamblea, podian hacer unas modificaciones acomodadas al caracter nacional, y no como se propone, tomando de prestado, y aclimatando plantas exóticas, que si son buenas en otros paises aquí no lo podrán ser. Si esto se adoptase, equivocaríamos la opinion, la grandeza querría prevaleciese la suya, el clero lo mismo, la clase propietaria, por consiguiente; el comercio los artistas, los literatos todos alegarían derechos, y en este estado de confusion, no se conocería la opinion: por los medios que estan establecidos, y no bajo los auspicios de una amenaza estrangera, deben hacerse las reformas. Desgraciados de nosotros si por temor de esta amenaza hubiesemos de someternos á una promesa como la que hizo nuestro monarca en 4 de Mayo, prometendonos darla una Constitucion si se quitaba la que regia; entonces no lo verificó y ahora sucedería lo mismo!

El orador, para probar que las garantías que se nos proporcionarían si se variaba nuestra Constitucion en la hipotesis de poderse hacer, serian ningunas y que todo quedaria en propuestas que nunca se realizarían, citó las que se hicieron por Fernando IV rey de las dos Sicilias cuando la invasion de los austriacos en Napoles; el cual les prometió «disfrutarían de una libertad legal; que les daría una Constitucion: que no habría privilegios: que los impuestos se aprobarían por los representantes de la nacion: que las leyes se harían de acuerdo con los mismos: que el poder judicial sería independiente; que subsistiría la libertad de imprenta: que los ministros serían los responsables,» y por fin otra porcion de promesas adecuadas todas á un sistema liberal y que solo fué una estratagema diplomática para fascinar á incautos, haciendoles los móviles de sus detestables intereses.

Queda demostrado (continuó) que las garantías son nulas y quédalo tambien evidentemente, que los representantes de la nacion no tienen otro arbitrio legal, político, ni de conveniencia pública, que defenderse; si la nacion no quiere defenderse, ella es soberana, quitenos los poderes y nosotros habrémos cumplido con el encargo que nos encomendó. Por lo demas, á nosotros en las actuales circunstancias, solo nos toca resistir una guerra que si bien no hemos provocado, tampoco la tememos, y evitar que se apoderen del rey y su familia que sería lo que nos arrastraría á males incalculables.

Una cosa quisiera que la nacion hiciera, la cual espondré franca y sinceramente á las cortes. Ha llegado el momento en que nosotros estamos en verdad divididos, y no podemos dudarlo: pero esta division es por opiniones. Hasta ahora, solo hay españoles, que hacen la guerra á otros españoles, en cuyo caso nos asemejamos á un padre de familia que tiene la desgracia de ver reñir á sus hijos.

Estos en mi concepto, deben perdonarse; pero si invocan el auxilio de la parte de afuera, la atría entonces les abandonará.

Este perdon, á que alude mi comparacion, es el de la amnistía, como el único que puede derramar un bálsamo benéfico sobre nuestras heridas, y yo ruego á las cortes

este día dichoso no se dilate. «Españoles, dirémos, la guerra nacional es la que se va á hacer: cese pues la de partidos, y corramos juntos á defender nuestra independencia; en la inteligencia que si los estrangeros viniesen quedareis á discrecion del vencedor.» Este paso me parece debía darse con tiempo para que tuviesen tiempo de oír este lenguaje y abandonar las huestes estrangeras.»

El señor diputado á quien los numerosos espectadores habian oido con un silencio respetuoso, tocaba al fin de su discurso que terminó haciendo algunas observaciones en apoyo del dictamen de la comision.... La guerra actual (dijo para concluir) no es como la que sostuvo España en tiempo de Napoleon: aquel guerrero contaba con la cooperacion de toda la Europa: hay mucha diferencia de sus conocimientos á los del nieto de san Luis; así como la hay muy notable entre los ejércitos que él acaudillaba y los que en el día se preparan á invadirnos.

ARTICULO COMUNICADO.

Dígame V. por Dios, y por S. Teobaldo, Sr. que desea la union ¿Es no quererla el reclamar la ley? ¿Y puede haberla en donde no se observa? Yo creo que el único modo de estar los hombres unidos en toda sociedad, es el observarse puntualísimamente las leyes establecidas, y que cada uno se circunscriba en la esfera de sus atribuciones; porque si uno, aunque animado de las mas sanas ideas, se mezcla, ó abroga facultades de otro, ya destruye ó trastorna este concertado equilibrio, y espone á la desunion; vacilan las opiniones, porque les falta el centro de unidad, entra luego el espíritu de parcialidad y no quedando mas que un simulacro de ley, manda el que tiene mas partido.

Y en tal caso ¿quien es el que ama la desunion? ¿El que arrojando peligros invoca la ley: ó el que adulando el poder se humilla á contribuir á su violacion? ¿O querráse tal vez invertir el orden, de que para el sostén de la libertad y union, debe desoirse la ley, para ceñirse tan solo á la voluntad de un hombre ó faccion? Y en este caso ¿de que nos servirían las leyes? Segun estos equivocados principios, los españoles hicimos muy mal en restablecer el sistema constitucional: y mas aun en empeñarnos á sostenerlo á toda costa; porque podrán decir los déspotas del Norte que hemos turbado y desunido la Europa. Pero los españoles miramos la justicia que reclamaban los pueblos y la santa causa de la libertad, y ni siquiera pensamos en poder ofender á nadie, y muy menos á los ilustrados.

Rompimos las cadenas restableciendo el imperio de la ley, y este es solo el que debe hacernos felices; si rodeando en masa su trono, no permitimos que nadie absolutamente lo socabe, por miramiento ni pretesto alguno, á menos que para sostener el todo fuese necesario separarse en parte; y en este sensible caso por el medio menos ilegal. Esta es mi opinion invariable; y ni V. Sr. que desea la union, ni los que han suscrito la representacion en favor de las brigadas, ni los demas que han escrito, y piensan, creo se separen de ella, por mas que en dicha esposicion se atribuya al *genio de la discordia... intriga... ó rivalidad* y demas flores con que acostumbran adornarse los escritos por falta de razones sólidas, y para sostener lo que justamente se impugna.

Para destruir un edificio, no hay mas que desmoronarlo insensiblemente si se quiere; y por lo mismo no gradúe V. de *pequeñez y miseria* el reclamar la observancia de la ley, porque no hay pequeñeces cuando se trata de lo mas esencial, como es el de que no se esmorene la piedra angular en que estriba la independencia y libertad nacional. La obediencia á las leyes, no la establece la sabia Constitucion solo para los gobernados, sino tambien para los gobernantes, y hasta para el mismo Rey; y si todos acatamos este principio, reinará la union que desea tanto como V. — Francisco Soler.

Teatro. La comedia Silvestre y Pascual, baile y sainete.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.